



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE CONCRETAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS EN LAS QUE SE UTILIZARÁ EL SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE LA IDENTIFICA

Por Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cantabria de 8 de junio de 2018 se concretaban las actuaciones administrativas automatizadas en las que se utilizará el sello electrónico de órgano de la Universidad de Cantabria que la identifica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la *Normativa sobre identificación y firma electrónica de la Universidad de Cantabria*, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2018, y en desarrollo de sus previsiones sobre la utilización del sello de órgano de la Universidad de Cantabria, cuya titularidad se encuentra atribuida a esta Secretaría General, se modifica la Instrucción indicada para incorporar entre las actuaciones administrativas en que dicho sello será utilizado las siguientes:

Primero. - El sello electrónico de la Universidad de Cantabria podrá se empleado como mecanismo de firma para las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- Tarjetas de calificación de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Tarjetas de calificación de las pruebas de acceso a las enseñanzas oficiales de grado de la universidad de Cantabria para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.
- Tarjetas de calificación de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 45 años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Tarjetas de calificación de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad.

Segundo. - La responsabilidad de la utilización del sello en las actuaciones administrativas referidas en el apartado anterior de la presente Instrucción recaerá en la Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento.

Tercero. - El responsable de la gestión técnica del sello será el Director del Servicio de Informática de la Universidad de Cantabria.

Cuarto. - La presente Instrucción se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.



Santander, a 27 de abril de 2020

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Sonia Castanedo Bárcena